

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Adjudicación Judicial de apoyo
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00168-00
Demandante	María Trinidad Gómez Borja
Titular acto jurídico	Juan Carlos Rengifo Borja
Auto No.	265

ASUNTO

Pronunciarse respecto de la solicitud de sentencia anticipada allegada por la apoderada judicial de los señores JUAN CARLOS RENGIFO VALENCIA Y ANGELO JUSEPPE RENGIFO VALENCIA.

CONSIDERACIONES

Por auto No. 183 del 5 de marzo de 2024, el Juzgado requirió a las partes y apoderados judiciales para que, en los cinco días siguientes a la notificación por estado de esa providencia, precisaran quien se encargaría de la administración de los bienes del señor JUAN CARLOS RENGIFO BORJA, tras el año referido por los apoderados judiciales de las partes en el memorial presentado el 26 de febrero de 2024, en donde solicitaron sentencia anticipada según el acuerdo de designación de apoyos del señor RENGIFO BORJA.

Ahora bien, dentro del término concedido, se recibió memorial en el cual se aclara el acuerdo por medio del cual las partes le solicitaron al despacho que se dicte sentencia anticipada en el presente asunto, razón por del C.G.P., indica que el juez deberá (es decir, no deja a su voluntad proceder en tal forma) dictar sentencia anticipada, total o parcial, cuando las partes lo soliciten de común acuerdo ya sea por iniciativa propia o por sugerencia del Juez, considera el Juzgado que es procedente acceder a la solicitud, y, por consiguiente, se ordenará pasar el expediente a despacho para dictar sentencia anticipada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: PASAR A DESPACHO el expediente una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia, para proferir la sentencia que en derecho corresponda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 50

1 de abril de 2024

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3419a4a851ff88d31a08e9aa7c6298df2fa4b87c95bc6710ae918a8f2e873e**
Documento generado en 27/03/2024 02:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>